Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2022- -DEANT / COSEC-DISFO

Frontino, 15 de noviembre de 2022

Señor Brigadier General
CARLOS HUMBERTO ROJAS PABÓN
Comandante Policía Metropolitana de Valle de Aburra
Calle 48 # 45-48 avenida oriental
Medellín-Antioquia

ASUNTO: Informe de Supervisión contrato No. 12-8-10037-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __O FINAL _X_

Periodo del informe de supervisión

Desde	18/09/2022	**Hasta**	31/10/2022

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial número GS-2022-116397-MEVAL del 09/05/2022, fue notificado como supervisor y coordinador del contrato número 12-8-10037-22 el señor Mayor CARLOS ALBERTO CARRERO GELVEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 05**

 - GS-2022-137164-DEANT del 09/06/2022
 - GS-2022-158337-DEANT del 01/07/2022
 - GS-2022-183275-DEANT del 03/08/2022
 - GS-2022-214953-DEANT del 12/09/2022
 - GS-2022-235989-DEANT del 04/10/2022

Esta copia del original es de uso exclusivo de jhon.ramoso

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

INFORMACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Contrato No. / Orden de compra No.	12-8-10037-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS DE COMBUSTIÓN, RE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA." LOTE 64 (DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA FRONTINO.
Contratista	ELEJALDE GAVIRIA MAURICIO Y/O SERVICENTRO NUTIBARA
Representante legal	ELEJALDE GAVIRIA MAURICIO
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 10.397.813.00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 2.783.635.00
Plazo de ejecución inicial	Vigencia: 2022- 6 meses Inicio: 09/05/2021 Termino: 31/10/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	09 de mayo de 2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de octubre de 2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios 1	Reducción por valor de $ 7.614.178,00
Prorroga 1	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Fiel copia del original wilson.ramoso

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Obligación Contractual o especificación técnica</th><th>CUMPLIO</th><th>Observaciones y Evidencias</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.
La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.
<table>
<tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td><td>NTC 1380
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
<tr><td>Diésel ACPM</td><td>NTC 1438
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
</table>
Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.</td><td>SI</td><td>El contratista aporta certificacion que evidencia el cumplimiento.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Capacidad Operativa. El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de frontino Antioquia, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 obras del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).</td><td>SI</td><td>Cumple con lo exigido y demandado en el contrato actual.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El contratista presentó certificado de existencia y/o registro mercantil en el cual se evidencie que cuenta con un establecimiento de comercio y que este tiene en su actividad económica y/o objeto social la venta de combustibles (este requisito se hace exigible también para las estaciones de servicio que presente en convenio y/o alianzas)</td><td>SI</td><td>El contratista cumple a cabalidad con el item.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>El contratista anexó los convenios o alianzas estratégicas debidamente firmadas por las partes que cuentan con la facultad legal, donde se evidencie la vigencia, el plazo de ejecución el cual deber ser igual al plazo de ejecución y seis meses más, así mimos con el cumplimiento de las condiciones y otras condiciones técnicas mínimas.</td><td>SI</td><td>El contratista cumple a cabalidad con el item.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS: El contratista garantizó que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) se realizará a través de sistema electrónico, en las Estaciones de servicio de propiedad y/o en las estaciones de servicio que cuente con convenios o alianzas en cada uno de los Municipios solicitados.
En caso de que el Municipio no cuente este sistema deberá diligencia la planilla establecida por la entidad, de acuerdo a lo anterior y con el fin de identificar cual va ser el sistema de control, el contratista deberá informar cuales estaciones de servicio no cuentan con este sistema.
<table>
<tr><th>LOTE</th><th>MUNICIPIO</th><th>CHIP</th><th>PLANILLA</th></tr>
<tr><td>64</td><td>ESTACIÓN DE POLICÍA FRONTINO</td><td></td><td></td></tr>
</table>
De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionario de la empresa contratista (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por la Estación de Policía de Frontino a través del dispositivo electrónico. Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo-surtidor- microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del</td><td>SI</td><td>contratista cumple a cabalidad con el item.</td></tr>
</table>

Firmado por oficina wilson.ramoso

	consumo del combustible, Benar las impresiones o Boucher con firma del conductor. Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos del distrito de policía de Rionegro a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.		
6	**EN CASO DE CONTAR CON GERENCIAMIENTO CON CHIP O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO:** El contratista debe estar en capacidad de suministrar en calidad de comodato de uso, un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP, cuyo control estará cargo del supervisor del contrato designado, quien programará la cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad galones a suministrar por visita a cada vehículo. La instalación y la programación en los vehículos y motos de la Entidad no tendrán costo adicional para ésta. Por otra parte el CHIP es único para cada Vehículo, Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y días de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través de los supervisores entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control. En caso que el chip sea por medio de una tarjeta, esta debe ser adherida al vehículo y en la eventualidad que no se pueda realizar dicha acción, por temas de lectura para su reconocimiento y procesamiento, la tarjeta deberá contar con la identificación del vehículo como lo son marca, sigla, placa y unidad a la que pertenece, datos que deberán ser en letras en alto relieve, lo cual permitirá que el personal operativo de las estaciones de servicio autorizadas, pueden validar que el vehículo que solicita el servicio, corresponde al programado en la tarjeta que se presenta en la EDS, así mismo, las tarjetas deberán contar con una clave personal asignada al conductor responsable del vehículo, la cual sin excepción deba ser digitada antes de realizar la transacción.	SI	contratista cumple a cabalidad con el item, pero los vehículos institucionales de la Estación de Policía Frontino no tienen Chip.
7	EN CASO DE CONTAR CON CHIP y/o MICROCHIP: El contratista designará el personal necesario e idóneo para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar los dispositivos actuales e instalar los nuevos, en caso de ser necesario), el cual se llevará a cabo en las instalaciones que determinada el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos a reemplazar el dispositivo, una vez terminado este periodo, la firma contratista instalara sin costo para la Policía Nacional los dispositivos (chips) necesarios para el nuevo parque automotor que así lo requiera, así mismo, la firma contratista suministrará los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos para cada vehículo que ingrese con posterioridad. El contratista tendrá dos (02) días hábiles para la entrega e instalación de los dispositivos contados a partir de la solicitud del supervisor del contrato. En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO el contratista se compromete a establecer el mecanismo de reposición o restitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato. El dispositivo electrónico que se queme o quede fuera de servicio por uso, la empresa deberá reponerlo sin que esto genere un costo para la Institución. En el caso de que el funcionario policial que tenga un vehículo asignado que cuente con sistema chip y sea quien lo extravié o dañe, será el mismo funcionario el que asumirá el costo de la reposición de acuerdo con los parámetros exigidos por la empresa contratista. En caso de contar con sistema de gerenciamiento electrónico chip, el contratista deberá obligarse a la instalación requerida de un software y Chips I-BUTTON de acuerdo con el requerimiento del supervisor del contrato. Nota: En caso de adquisición de nuevos vehículos y/o motos, el contratista deberá obligarse a la instalación de chip para esos vehículos y/o motos previa coordinación con el supervisor.	SI	contratista cumple a cabalidad con el item, pero los vehículos institucionales de la Estación de Policía Frontino no tienen Chip.

Copia Controlada wilson.ramirez

	Se debe garantizar la prestación óptima y confiable del suministro de combustible, utilizando para ello los controles que sean necesarios a fin de evitar el desvió de los recursos contratados. Así mismo aplicará un instrumento de control a la cantidad (Galón) suministrado (de acuerdo con lo estipulado en el manual de la administración de recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia), de forma mensual en coordinación con el supervisor del contrato. El software implementado será controlado por la empresa contratista de acuerdo con la información suministrada por el funcionario encargado de combustible de la unidad, el cual tendrá un usuario asignado para hacer supervisión y control, con perfil de administrador. Se debe garantizar que en caso de que aumente el parque automotor que recibirá el suministro de combustible a contratar, se realizará la entrega e instalación del Chip I-BUTTON.		
8	SISTEMA DE CONTROL Para gerenciamiento con planilla: En caso de que el contratista no posea sistema de lector de chip u otro dispositivo electrónico, igualmente se deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al momento del abastecimiento, debe estar presente el supervisor del contrato quien realizará el control a través del diligenciamiento de la planilla 1LA-FR-00067 y quien verificará que el vehículo es perteneciente a la Policía Nacional. De cada suministro realizado se debe emitir por parte de la estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo, hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma, número de cédula y numero de celular del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.	SI	Se cumple a cabalidad con el Item.
9	El contratista garantiza el suministro del combustible en las estaciones de servicios de su propiedad o particulares relacionadas en su oferta, en este último caso anexará convenio o alianza las cuales deben estar ubicadas en cada uno de los municipios del lote al cual se vaya a presentar, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales.	SI	El contratista cumple a cabalidad con el item.
10	El contratista entregará por cada suministro una constancia de recibo que contendrá la fecha del suministro, la sigla del vehículo, el número de galones suministrados, el tipo de combustible y el valor total de la venta, el cual deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del Conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible.	SI	El contratista cumple a cabalidad con el item.
11	**RESPONSABILIDAD POR LA CALIDAD DEL COMBUSTIBLE** En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte perito y del supervisor del contrato, y se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación del vehículo. En todo caso el oferente aceptará auditorias por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las Estaciones de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.
12	**CERTIFICADO DE CALIBRACION.** La firma oferente se compromete en hacer llegar adjunto a la primera facturación del contrato, la certificación de supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.
13	**MEJORA TECNOLOGICA.** La firma oferente deber certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.
14	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL.** El oferente deber^ certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.

Electronically signed by wilson.ramoso

	experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.		
15	**CAPACITACION.** El oferente deber brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deber^ capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deber^ hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación	SI	En CONTRATISTA acepto este compromiso.
16	**PRIORIDAD**. La firma oferente deber certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros ,manifestaciones o desorden público dar prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, as! mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deber certificar que garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizaran según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.
17	**CAMARAS.** La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servir de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consume de algún vehículo de la institución.	SI	El contratista cuenta con cámaras de seguridad, ubicadas en varios puntos de la estación de servicio.
18	**REEMPLAZO DE LA ESTACION DE SERVICIO.** Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deber informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atender la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar	SI	En CONTRATISTA acepto este compromiso, y quedo comprometido a informar cualquier de los cambios que se generen según el ítem.
19	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrid. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizar de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.
20	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forraría proporcionar las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem.
21	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptaron ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de 6sta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluar y verificar aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación publica	SI	El suministro del combustible se ha efectuado de acuerdo a la normatividad vigente que rige la comercialización del combustible.
22	El contratista garantizara que el suministro de combustible se efectúa conforme lo establece el Decreto 1521 de 1998, Art. 31 y 32, Decreto 4299 de 2005 Minas y energía Art. 21 y 22, Decreto 3563/10.12.2003, que regulan los requisitos para la comercialización del combustible	SI	El contratista aporto dentro del proceso de contratación la certificación de este ítem.

Copia del original wilson.ramoso

23	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.
24	Los contratistas que se presente al presente proceso contractual deberán certificar que garantizarán en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo con la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.
25	El contratista no deberá estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	El contratista cumple con lo exigido en el Item.
26	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato, como se evidencia en los certificados allegados de manera mensual.
27	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada 26. unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.
28	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en 27. Materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes, 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines.	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.
29	El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST"	SI	El contratista cumple con lo exigido en el contrato.
30	**Licencia de Bomberos:** El contratista presentó licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI	El contratista aporta certificacion que evidencia el cumplimiento.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Copia Controlada Wilson Ramos

- Se realizó reunión de trabajo entre el señor Mayor Carlos Alberto Carrero Gelvez, supervisor del contrato nro. 12-8-10037-22 y el señor Mauricio Elejalde Gaviria, representante legal de la EDS Servicentro Nutibara, con el objetivo de analizar la viabilidad para efectuar modificación de prórroga y reducción al prenombrado contrato. Acta- 105- COSEC- DISFO -2.25, del 17 de septiembre de 2022.

Tema tratado: Una vez analizada la ejecución que a fecha de corte el 31/08/2022 registra el contrato 12-8-10037-22, se puede evidenciar que se registrarán unos saldos sin ejecutar a su vencimiento; por lo tanto, a fin de evitar novedades, se hace necesario adelantar ante la unidad ordenadora del gasto, es decir, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, la solicitud de modificación del prenombrado contrato, a fin de realizar la prórroga y reducción; sin embargo, teniendo en cuenta que la no ejecución de los recursos, se origina a causa de las situaciones de orden público que se han presentado dentro de la jurisdicción del Distrito, así las cosas, igualmente se considera viable, contemplar la posibilidad de terminar de manera anticipada bilateral el mismo; lo anterior, conforme a lo siguiente:

Teniendo en cuenta los hechos de violencia presentados en la jurisdicción del Distrito Once de Policía Frontino, donde se han visto afectada la integridad física de personal de las fuerzas militares y Policía, asimismo las diferentes alertas de inteligencia que dan a entender de nuevas posibles afectaciones contra la fuerza pública, hechos que han imposibilitado los desplazamientos de las unidades para el suministro de combustible, igualmente ha reducido o minimizado los desplazamientos tanto dentro como por fuera de la jurisdicción; por consiguiente se propone al contratista verificar la viabilidad de realizar prórroga de sesenta (60) días y reducción de los recursos que no será posible ejecutar, o en su efecto, teniendo en cuenta que la ejecución del contrato ha sido impactada de manera negativa, producto de los hechos de violencia registrados, se considera viable, estudiar la posibilidad de realizar la terminación anticipada bilateral del mismo, por cuanto el riesgo operacional continúa, y esto corresponde a situaciones ajenas a la voluntad de alguna de las partes.

Se realiza análisis de los consumos de combustible del contrato 12-8-10037-22, de lo cual a la fecha al 17/09/2022 se ejecutó un valor total de dos millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos treinta y cinco pesos ($2.783.635,00) por consiguiente se hace necesario realizar la reducción del excedente por el valor de siete millones seiscientos catorce mil ciento setenta y ocho pesos. ($ 7.614.178,00), tal y como se indica a continuación:

Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 10.397.813,00	100%
Valor total de las entregas	$ 2.783.635.00	26.77%
Valor pagado	$ 2.783.635.00	26.77%
Valor a reducir	$ 7.614.178,00	73.22%

Por lo anterior se solicitó la reducción de los valores que más adelante se indican, de acuerdo al registro presupuestal y rubro:

RPC	DEPENDENCIA DE GASTO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	SALDO A REDUCIR

Fiel copia del original Ministerio/Fondo

28922 del 04/05/2022	DEANT	A-02-02-01-003-003	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS DE COMBUSTIÓN, RE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA." LOTE 64 (DEANT) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA FRONTINO	16	$ 7.614.178,00

- Se radica ante el ordenador del gasto los comunicados, Nro. GS-2022-223003-DEANT solicitud aprobación terminación bilateral al contrato Nro. 12-8-10037-22 de fecha 20-09-2022 y el comunicado Nro. GS-2022-226161-DEANT, de fecha 25/09/2022, Complemento comunicación oficial GS-2022-223003-DEANT.

- Asimismo se solicitó al contratista mediante comunicado Nro. GS-2022-226100-DEANT del 25/09/2022, viabilidad terminación bilateral contrato Nro. 12-8-10037-22, para lo cual la empresa contratista responde que acepta la terminación bilateral del presente contrato, mediante comunicado escrito de fecha 25/09/2022.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (147) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (27) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburra, pagara al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Los pagos se efectuaran una vez la Dirección del Tesoro Nacional situé los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAG).

PARAGRAFO PRIMERO; si los documentos en referendo no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional - Metropolitana del Valle de Aburra realizara el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado.

PARAGRAFO SEGUNDO: Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.
En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contara con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

Firma digital wilson.ramos

PARAGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de noviembre de 2020, la Policía Nacional - Policía Metropolitana del Valle de Aburra constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2021, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado. Lo anterior no acarreara ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.
En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice; El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°.

"10. Respetaran el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Solo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.
Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.
Lo dispuesto en este numeral no se aplicara respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".
Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos - analista de contratos - SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

> Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

> Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

> Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal, (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el page de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

> Planilla page aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburra y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referendo son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburra, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Fiel copia del original

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezaran a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

Los pasos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO; **MAURICIO ELEJALDE GAVIRIA**
CUENTA: **240-845541-51**
TIPO CUENTA: **CORRIENTE**
ENTIDAD FINANCIERA: **BANCOLOMBIA S.A.**

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 10.397.813,00	100%
Valor total de las entregas	$ 2.783.635.00	26.77%
Valor total facturado	$ 2.783.635.00	26.77%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0.0%
Valor pagado	$ 2.783.635.00	26.77%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0.0%

- **NOTA 1:** Mediante comunicado Nro. GS-2022-223003-DEANT del 20/09/2022 y comunicado Nro. GS-2022-226161-DEANT, del 25/09/2022, **se solicitó la reducción presupuestal por un valor de $ 7.614.178,00 m/c,** correspondientes a la vigencia 2022 RPC 28922 del 04/05/2022, para un valor total final del contrato de $ 2.783.635.00.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. facturas	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.1 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*** **N/A**

5 **RECOMENDACIONES**

Fiel copia del original wilson ramoso

El CONTRATISTA adelantara todas las acciones oportunas para garantizar todas las condiciones técnicas pactadas en el contrato.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Mayor **CARLOS ALBERTO CARRERO GELVEZ**
Comandante Distrito Once de Policía Frontino
Supervisor Contrato No. 12-8-10037-22
Deant.dfrontino@policia.gov.co
3203011198

Fiel copia del original wilson.ramos